



14/09/2020

## VISADO DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA REAGRUPACIÓN FAMILIAR (RÉGIMEN GENERAL) (RFK)

(Artículos 52 al 61 del Real Decreto 557/2011)

1) **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** se realizará **personalmente** y mediante **cita previa** concertada a través de la página web <https://app.bookitit.com/es/hosteds/widgetdefault/22deb8f3e5f1cde8c1b6e32b462bdfc1a>. En el caso de reagrupación familiar de menores, la presentación y la recogida del visado se podrán realizar por los padres o tutores, o mediante representante debidamente acreditado.

### ¿Quiénes pueden solicitar este tipo de visado?

El extranjero podrá reagrupar con él en España a los siguientes familiares:

**a) Su cónyuge**, siempre que no se encuentre separado de hecho o de derecho y que el matrimonio no se haya celebrado en fraude de ley.

El extranjero residente que se encuentre casado en segundas o posteriores nupcias sólo podrá reagrupar con él al nuevo cónyuge y sus familiares si acredita que la disolución legal de sus anteriores matrimonios.

**b) La persona que mantenga con el reagrupante una relación de afectividad análoga a la conyugal (pareja de hecho)**, cuando:

1.º Dicha relación se encuentre inscrita en un registro público establecido a esos efectos, y no se haya cancelado dicha inscripción; o

2.º Se acredite la vigencia de una relación de convivencia, no registrada, de suficiente duración y constituida con carácter previo al inicio de la residencia del reagrupante en España.

**c) Sus hijos o los de su cónyuge o pareja, incluidos los adoptados**, siempre que sean menores de dieciocho años en el momento de la solicitud de la autorización de residencia a su favor o tengan una discapacidad y no sean objetivamente capaces de proveer a sus propias necesidades debido a su estado de salud.

En el supuesto de hijos adoptivos deberá acreditarse que la resolución por la que se acordó la adopción reúne los elementos necesarios para producir efectos en España.

**d) Los sujetos a tutoría o representación legal por incapacidad por el reagrupante**, cuando sean menores de dieciocho años en el momento de la solicitud de la autorización de residencia a su favor o tengan una discapacidad.

**e) Sus ascendientes en primer grado**, o los de su cónyuge o pareja, **cuando estén a su cargo, sean mayores de sesenta y cinco años** y existan razones que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España.

## 2) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

1) **Formulario de solicitud de visado nacional**, debidamente cumplimentado, con una foto en color reciente, con fondo blanco, de entre 26-35mm de ancho y 32-45mm de alto.

Se preferirá que rellene electrónicamente e imprima, una vez relleno, el formulario de nuestra página web desde este enlace:

[http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CANTON/es/ServiciosConsulares/Documents/Formularios\\_visados/nacional-es-cn.pdf](http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CANTON/es/ServiciosConsulares/Documents/Formularios_visados/nacional-es-cn.pdf) que también puede descargar, si lo prefiere.

En dicho formulario debe figurar un medio de contacto (móvil, e-mail) para todo tipo de notificaciones y requerimientos.

2) **HUKOU, correspondiente a esta demarcación consular** (Guangdong, Fujian, Guizhou, Hainan, Hunan, Yunnan y Guanxi) o **tarjeta de residencia temporal o tarjeta de la Seguridad Social**. En el caso de ciudadanos extranjero deberán aportar su permiso de residencia en China.

3) **Pasaporte ordinario** con al menos 4 meses de validez, y fotocopia de todas las páginas.

4) Original (y copia) de la **autorización de residencia** notificada al reagrupante y fotocopia compulsada de su tarjeta de residencia. Su vigencia es de 2 meses desde el momento de la notificación.

☎ 008620 38927185    📠 008620 38927197    📧 cog.canton.vis@maec.es

5th floor, R&F Center, Huaxia Rd #10, Zhujiang New Town – Tianhe District - Guangzhou

广州市天河区珠江新城华夏路10号富力中心5层

[www.maec.es/consulados/canton](http://www.maec.es/consulados/canton)



- 5) Documentación original (y copia) que acredite los **vínculos familiares** o de la existencia de la unión de hecho y, en su caso, la edad y la dependencia legal o económica.

-En caso de **cónyuge**, original y copia del certificado de matrimonio, traducido al español, y acta notarial del vínculo familiar (menos de 6 meses), traducida al español y legalizada (original y copia).

-En caso de **hijos**, original del **certificado de nacimiento expedido por el hospital sin tachaduras ni enmiendas y en letras impresas**, certificado notarial del parentesco o prueba de tutela traducido y legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores Chino y legalizado por el Consulado (original y copia). Si son hijos adoptivos, certificado o acta notarial en que acredite la resolución por la que se acordó la adopción.

-En caso de **ascendientes**, **acta notarial del vínculo familiar**, traducida y legalizada (original y copia).

-Si el reagrupante se encuentra casado en segundas o posteriores nupcias: acta notarial de divorcio de cada uno de los matrimonios anteriores del reagrupante traducida y legalizada.

-En caso de que en la autorización de residencia figure uno solo de los progenitores, acta notarial (traducida y legalizada) en la que el cónyuge que no figura en la autorización de residencia, dé su consentimiento a la reagrupación de los menores.

7) **Certificado de antecedentes penales**, o documento equivalente, en el caso de solicitante mayor de edad penal (mayor 16 años), que debe ser expedido por las autoridades de todos los países en los que haya residido durante los últimos cinco años, traducido y legalizado (original y copia). Este certificado debe tener menos de 3 meses, desde la fecha de expedición.

8) **Certificado médico** obtenido en uno de los centros designados por este Consulado General, que acredite que no padece las enfermedades susceptibles de cuarentena previstas en el Reglamento Sanitario Internacional (original y fotocopia).

### **AVISOS IMPORTANTES:**

Este Consulado General podrá requerir, si lo estima necesario, la presentación del solicitante para una entrevista personal y se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación complementaria que estime oportuna.

**Se recuerda que toda la documentación deberá ser original y aportarse traducida al español.**

**Lea atentamente TODA la información antes de pedir cita.  
La obtención de un visado exige el cumplimiento de TODOS los requisitos y la correcta presentación de TODA la documentación.  
En caso contrario, la presentación de su solicitud visado será RECHAZADA.**

